

INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO

PRIMER TRIMESTRE DE 2020



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

Gerencia de Auditoría Interna



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
GERENCIA DE AUDITORIA INTERNA

**INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO
PRIMER TRIMESTRE DE 2020**

La Gerencia de Auditoría Interna en cumplimiento del marco legal vigente y las directrices impartidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Ministerio Hacienda y la Gobernación de Antioquia, da a conocer al Señor Gobernador (E) Luis Fernando Suárez Vélez, Secretarios de Despacho, Gerentes y Directores de Departamentos Administrativos, los resultados en cuanto a la aplicación de las medidas de austeridad y eficiencia en el gasto en la entidad, para el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2020.

Normatividad:

- Decreto Nacional N°. 1737 de 1998, *"Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público."*
- Decreto Nacional N°. 2209 de 1998, *"Por el cual se modifican parcialmente los Decretos N°. 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998"*.
- Decreto Nacional N°. 984 de 2012, *"Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto N°. 1737 de 1998"*
- Decreto Departamental N°. 002811 de 2014, *"Por medio del cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia en el gasto"*
- Decreto Departamental N°. 002894 de 2014, *"Por la cual se regula la autorización, el reconocimiento y el pago de las horas extras, dominicales y festivos en la Administración Departamental, Nivel Central"*
- Circular Departamental N°. K2016090000270 de 2016, la cual da lineamientos sobre la autorización y reconocimiento de horas extras a los servidores públicos





1. Administración de Personal, Contratación de Servicios Personales

1.1 Contratación de servicios personales

El artículo 1° del Decreto Departamental N°. 002811 de 2014 menciona que *“Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratan...”*

Entre enero y marzo de 2020 se suscribieron 40 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de los cuales 37 (92,5%) fueron con persona natural y 4 (7,5%) con persona jurídica.

Esta Gerencia, verificó la existencia de la certificación dada por la Dirección de Personal de la Gobernación de Antioquia, sobre la no disponibilidad de personal, en los contratos suscritos con persona natural (Decreto N°. D2016070003287 de 2016).

Por el valor contratado se obtuvo un total de \$5.661.735.196, de los cuales \$3.134.239.766 (55%) corresponde a contratos con personas naturales (97%) y \$ 2.527.495.430 (45%), con personas jurídicas.

El artículo 2° del Decreto Departamental N°. 002811 de 2014, prohíbe *“el pago de honorarios por servicios personales calificados con personas naturales o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua, para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el señor Gobernador.”* Lo cual fue reiterado por el parágrafo del artículo 5 del Decreto N°. 00242 de 2014.

En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscritos con personas naturales, se evidenció el valor de honorarios mensuales dentro de los montos máximos definido por la Entidad, de acuerdo con el artículo tercero del Decreto Departamental N°. 0000242 de 2014, salvo en los contratos N°. 4600010450, 4600010455 y 4600010479, donde los servicios se definieron como altamente calificados estableciéndose un valor de honorarios mensual que sobrepasa los 12 salarios mínimos mensuales vigentes para el 2020, sin exceder la remuneración total mensual del señor Gobernador. En los 3 contratos, se observaron los *“Análisis de Idoneidad y experiencia para la suscripción de contratos de prestación de*





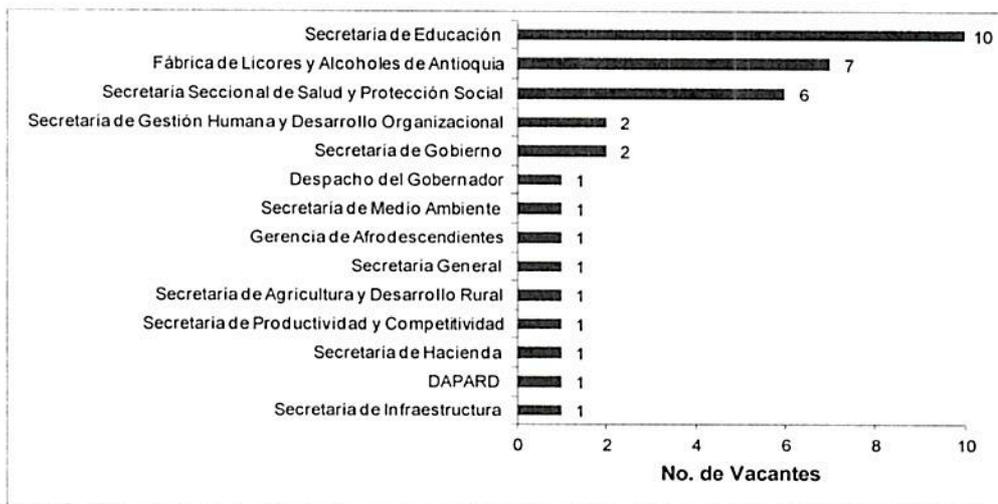
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA

servicios profesionales", firmados por los ordenadores de gasto, según lo enuncia el artículo 5° del mencionado decreto.

1.2 Vacantes en la planta global de cargos

En el primer trimestre de 2020, se presentaron 36 vacantes en la planta de cargos de la Entidad, con la siguiente distribución (Ver Gráfica1) y cargos (Ver Tabla 1):

Gráfica 1. Vacantes por organismo



Fuente: Gerencia de Auditoría Interna a partir de la información aportada por la Dirección de Personal de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional.

Tabla 1. Vacantes por cargo

Denominación	Código y Grado	Número de Vacantes
Asesor	105-01	2
	105-02	1
Auxiliar Administrativo	407-04	4
	407-05	1
	407-06	1
Auxiliar de Servicios Generales	470-01	3
Director Administrativo	009-02	1





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
GERENCIA DE AUDITORIA INTERNA

Denominación	Código y Grado	Número de Vacantes
Director Operativo	009-01	2
Operario	487-02	2
Piloto de Aviación	275-05	1
Profesional Especializado	222-05	2
Profesional Universitario	219-02	5
	219-03	1
	219-04	1
Secretario	440-05	1
Técnico área Salud	323-01	4
	323-02	1
Técnico Operativo	314-02	3

Fuente: Gerencia de Auditoría Interna a partir de la información aportada por la Dirección de Personal de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional.

Frente a la verificación de la necesidad de suplir las vacantes, teniendo en cuenta el concepto del jefe del respectivo organismo (el artículo 3° del Decreto N°. 002811 de 2014), la Dirección de Personal mediante radicado No. 2020020019082 del 22/05/2020, manifestó que se debe revisar la conveniencia o necesidad de esta actividad; no obstante la Gerencia de Auditoría Interna, menciona que entre tanto el artículo continúe vigente como parte de las medidas de austeridad del Departamento de Antioquia, se debe dar aplicación al mismo.

2. Publicidad y Publicaciones

2.1 Contratos de publicidad

El artículo 4 del Decreto Departamental N°. 002811 de 2014 establece que *“las dependencias de la administración, en la divulgación de los programas y políticas que realicen, a través de la publicidad oficial o de cualquier otro medio o mecanismo similar que implique utilización de dineros del Departamento, deben buscar la finalidad de la respectiva entidad y garantizar el derecho a la información de los ciudadanos...”*

Los contratos cuyo objeto o alcance incluyen acciones de publicidad se presentan en la Tabla 2.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA

Tabla 2. Contratos relacionados con publicidad

ORGANISMO	Nº. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO (\$)	EJECUCIÓN AL 31/03/2020
Secretaría Privada	4600010398	Realizar prestación de servicios por medio de un operador logístico para la conceptualización, producción, operación y coordinación de campañas, estrategias de relaciones públicas, activaciones de publicidad y marca, eventos protocolarios e institucionales, que involucren directamente a la comunidad o requiere la presencia institucional de la Gobernación de Antioquia.	3.250.970.770	14%
Secretaría Privada	4600010400	Realizar servicios de asesoría creativa, divulgación en medios pasivos BTL. ATL, alternativos, estrategias de comunicación digital y la producción de material promocional, de pequeño, mediano, gran formato y audiovisual, elementos de imagen corporativa e institucional que apoye la estrategia de comunicaciones pública de promoción y divulgación de los proyectos y programas de la Gobernación de Antioquia.	4.109.029.000	37%
Secretaría Seccional de Salud de Antioquia	4600010530	Realizar el manejo del plan de medios de comunicación, para la emergencia en Salud Pública de Interés Internacional, declarada por la OMS, por la propagación del COVID-19 en el Departamento de Antioquia	272.296.544	ND*
Total =			7.632.296.314	

Fuente: Gerencia de Auditoría Interna, a partir de la información publicada en SECOP II
*ND= Sin datos publicados en SECOP II

2.2 Información de publicidad de la entidad

El párrafo segundo del artículo 4 del Decreto Departamental N°. 002811 de 2014 indica que *“la Gobernación de Antioquia está obligada a publicar periódicamente en su página de internet toda la información relativa al*





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA

presupuesto, planificación y gastos en las actividades descritas en el inciso primero de este artículo”.

El pasado 16 de abril, se publicó en la página de la Entidad un boletín de prensa con instrucciones para consultar los contratos que involucran actividades de publicidad, al cual se puede acceder mediante el link: <http://www.antioquia.gov.co/component/k2/8537-la-gobernacion-de-antioquia-recuerda-a-la-comunidad-como-puede-acceder-a-la-informacion-oficial-sobre-gastos-en-publicidad>

Es importante establecer controles periódicos para garantizar de forma permanente, la visibilidad del boletín de prensa en el inicio de la página de internet de la Gobernación de Antioquia, y la actualización de la información de los números de proceso con los cuales la ciudadanía pueda realizar la consulta en el SECOP a partir de las instrucciones dadas en el boletín.

2.3 Informes, folletos o textos institucionales

El artículo 5 del Decreto Departamental N°. 002811 de 2014 establece que *“la impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberán hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en las normas de carácter departamental, en cuanto a la respectiva utilización de la Imprenta Departamental y otras instituciones prestatarias de estos servicios. El parágrafo primero del artículo 5 del mencionado decreto, define que “si el Departamento de Antioquia ordena la edición de obras de cualquier carácter, queda obligado a enviar a la Biblioteca Nacional de Colombia, en Bogotá, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de libros, folletos, revistas, grabados, audiovisuales, DVD, CD... ejemplares para canje con entidades nacionales”*

Entre enero y marzo de 2020, el Centro de Documentación del Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación de Antioquia, tramitó el registro ISBN para el título “La voz de los jóvenes 2030” de la Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud. Con corte al 02 de Junio de 2020, los ejemplares para dar cumplimiento al Depósito Legal, no habían sido enviados a la Biblioteca Nacional a raíz de la emergencia sanitaria decretada en el territorio Nacional.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el plazo establecido para realizar este trámite una vez se realice la publicación, es de 60 días hábiles; se





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA

observa la necesidad de definir e implementar controles con los cuales se garantice el cumplimiento del trámite de Depósito legal y se eviten sanciones o multas (art. 30 Ley 1379 de 2010) a la Entidad por la no realización o por demoras en el mismo.

2.4 Suscripciones

El Artículo 7 del Decreto Departamental N°. 002811 de 2014 enuncia: "Se autoriza por cada Secretaría un máximo de una (1) suscripción o periódico. Para tal efecto los despachos solicitarán ante la Subsecretaría Logística de la Secretaría General el inicio de los trámites respectivos, quedando prohibido el pago de suscripciones a revistas". El párrafo del mismo artículo exceptúa de dicha prohibición al Departamento Administrativo de Planeación y la Oficina de Comunicaciones.

En la Tabla 3, se relacionan los contratos que en su objeto incluyen suscripción a periódicos o publicaciones, en ejecución en el periodo de análisis:

Tabla 3. Contratos en ejecución de suscripciones a periódicos o publicaciones

Nº. CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO (\$)	DETALLE	TOTAL DE ORGANISMOS
4600010463	40.000.000	Suscripción de cuatro (4) publicaciones físicas: constitución política de Colombia, código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, código general del proceso y régimen laboral colombiano y publicaciones en medio electrónico especializados en materia jurídica y contable, así como para todas las áreas del derecho colombiano, con actualización permanente tanto física como en internet y activadas por dirección IP para consulta de todas las dependencias de la secretaria general del departamento de Antioquia Fecha de Inicio: 16-Mar-2020 Fecha de Terminación: 16-Mar-2021	1
4600009583	870.000	Suscripción en medios de información y prensa - El Espectador Fecha de Inicio: 5-Jun-2019 Fecha de Terminación: 4-Jun-2019	2





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
GERENCIA DE AUDITORIA INTERNA

Nº. CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO (\$)	DETALLE	TOTAL DE ORGANISMOS
4600009585	2.793.000	Suscripción en medios de información y prensa - El Tiempo Fecha de Inicio: 12-Jun-2019 Fecha de Terminación: 11-Jun-2019	7
4600009581	5.218.200	Suscripción en medios de información y prensa - El Colombiano Fecha de Inicio: 5-Jun-2019 Fecha de Terminación: 4-Jun-2019	18

Fuente: Gerencia de Auditoría Interna, a partir de la información publicada en SECOP II

Al ser una suscripción, el pago se realiza dentro del primer mes de ejecución. Por lo tanto, para la vigencia 2020 sólo el contrato N°. 4600010463 presenta ejecución financiera, los demás fueron pagados en el 2019.

3. Servicios Administrativos

Los artículos 8 y 9 del Decreto Departamental N°. 002811 de 2014, establecen la prohibición de utilizar los recursos públicos departamentales para la afiliación y pago de cuotas a clubes sociales, pago de tarjetas de crédito para los servidores públicos, así como para la celebración de contratos que tengan por objeto el alojamiento y alimentación para desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen.

La Dirección de Tesorería de la Secretaría de Hacienda mediante radicado N°. 2020030156346 del 09/06/2020, la Dirección de Gestión Integral de Recursos de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia mediante radicado N°. 2020020019781 del 28/05/2020 y la Dirección Financiera de la Fábrica de Licores mediante radicado N°. 2020020019766 del 28/05/2020, informaron que en el periodo de análisis no se efectuaron pagos por concepto de afiliaciones y cuotas a clubes sociales, así como pago de tarjetas de crédito.

El contrato N°. 4600010516 incluye dentro de su alcance servicios de alimentación y alojamiento, sin embargo, se consideran exentos de la medida de austeridad definida en el artículo, dado que están dirigidos a la fuerza pública, organismos de seguridad y justicia, entidades responsables de la





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA

protección de Derechos Humanos, víctimas y organismos de seguridad y justicia.

En el contrato N°. 4600010398, los servicios de alimentación y hospedaje se establecen para la realización de eventos masivos liderados por el Departamento de Antioquia dirigidos a los distintos grupos de interés, como parte de las acciones de fortalecimiento de la participación ciudadana. Por lo tanto, no se encuentran dentro del ámbito de regulación establecida en el artículo 9 del Decreto N°. 002811 de 2014.

3.1 Servicios Públicos

Al comparar los pagos efectuados por servicios públicos en el primer trimestre de 2020 contra los valores pagados en el mismo periodo de la vigencia anterior (Trimestre I-2019) y el trimestre anterior (Trimestre IV-2019), se obtuvieron las variaciones presentadas en la Tabla 4:

Tabla 4. Variaciones en los valores pagados por servicios públicos

Servicios Públicos	Valor Pagado Trimestre 2020 (\$)	Variación frente Trimestre I – 2019	Variación frente Trimestre IV –2019
Acueducto y Alcantarillado – CAD	35.334.107	Incremento del 14%	Reducción del 4%
Acueducto y Alcantarillado – Sedes externas (Salud)	1.489.705	ND	Reducción del 4%
Energía – CAD	424.439.045	Incremento del 7%	Incremento del 2%
Energía - Sedes externas (Salud)	10.962.656	ND	Incremento del 5%
Telefonía CAD – Planta 3830000 (Telefonía fija, llamadas a celular y llamadas internacionales)	94.841.418	Reducción del 20%	Reducción del 14%
Telefonía CAD – Planta 3830000 (Llamadas regionales y nacionales)	13.937.112	Reducción del 24%	Incremento del 0,47%
Telefonía – Sedes Externas Salud	5.665.732	ND	Reducción del 7.33%
Energía Térmica CAD	233.653.025	ND	Reducción del 13%

Fuente: Gerencia de Auditoría Interna, a partir de la información aportada por la Dirección de Bienes Muebles de la Secretaría de Hacienda y la Dirección de Gestión Integral de Recursos de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

ND= Dato no disponible, dado que el seguimiento a este ítem se inició en el trimestre IV de 2019.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

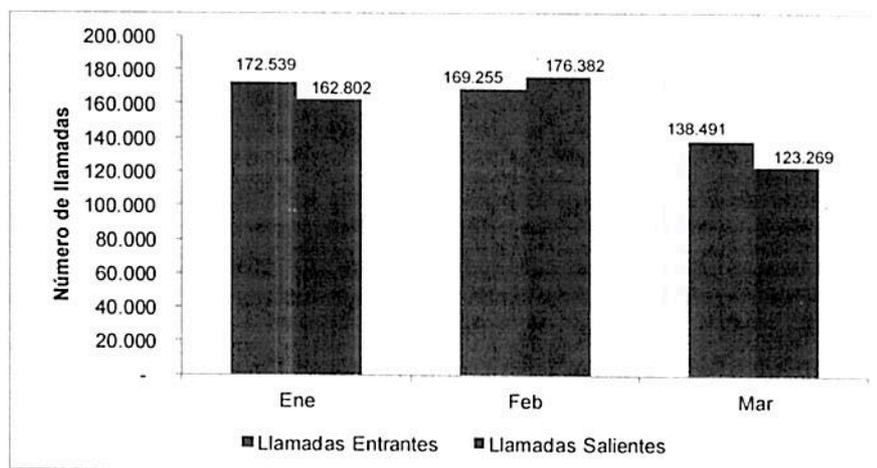
GERENCIA DE AUDITORIA INTERNA

Las reducciones observadas en los valores pagados por servicios públicos del primer trimestre de 2020 frente al cuarto trimestre de 2019, tales como acueducto y alcantarillado, telefonía y energía térmica, se asocian a las variaciones de personal en la Entidad por vacaciones colectivas (inicios de enero), terminaciones de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, e inicio del periodo de aislamiento obligatorio (mediados de marzo) por la emergencia sanitaria del COVID-19. En el CAD, el consumo de agua (M³) se redujo en un 13% frente al cuarto trimestre de 2019

En el servicio de energía, se observaron incrementos en los valores pagados. Para el CAD, la iluminación, los ascensores, aire acondicionado, planta telefónica y equipos servidores, entre otros, los cuales son requeridos para el funcionamiento de la entidad continuaron operando sin mayores cambios pese a las variaciones de personal. Situación similar ocurrió en las sedes externas de salud, donde los equipos para la conservación de la cadena de frío de almacén de salud y los equipos e instalaciones del CRUE Departamental, funcionaron con normalidad para garantizar la prestación de los servicios en el trimestre bajo análisis.

En relación con la telefonía fija, la Dirección de Servicios Generales aportó información de la cantidad de llamadas entrantes y salientes para el periodo de análisis (Ver Gráfica 2), en la cual se observa tendencia decreciente en ambos tipos.

Gráfica 2. Llamadas entrantes y salientes



Fuente: Dirección de Servicios Generales.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA

La Dirección de Servicios Generales también informó de las acciones adelantadas de forma conjunta con la Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros, para la reducción de los costos asociados al consumo de las extensiones telefónicas con salidas regionales, nacionales, internacionales o a celulares, a través de un contrato que busca mejorar los precios de las llamadas a celular e internacional, igualándolos al costo de una llamada local.

No obstante, a partir del seguimiento efectuado, la Entidad podría analizar la pertinencia de definir e implementar controles sobre las extensiones telefónicas en los siguientes aspectos:

- Responsables de solicitar y autorizar desvíos de llamadas desde las extensiones de la Entidad a teléfonos fijos (casa) o celulares de los funcionarios.
- Responsables de informar a la Dirección de Servicios Generales, la desvinculación de servidores públicos y/o la finalización de actividades de contratistas, que tengan asignadas extensiones con salidas a celular, regionales, nacionales o internacionales.

3.1.1 Servicios públicos de locales en arrendamiento

Frente al cobro de los servicios públicos que realiza la Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros, a los espacios del Centro Administrativo Departamental, que se encuentran arrendados o en comodato, se obtuvieron las variaciones presentadas en la Tabla 5:

Tabla 5. Variaciones en el cobro de servicios públicos
(Espacios en arrendamiento o entregados en comodato)

Valor cobrado Trimestre I - 2020	Variación frente Trimestre I - 2019	Variación frente Trimestre IV -2019
\$128.461.369	Incremento del 7%	Reducción del 0,4%

Fuente: Gerencia de Auditoría Interna a partir de datos suministrados por la Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA

3.2 Telefonía Celular

3.2.1 Asignación de líneas celulares

El artículo 13 del Decreto Departamental N°. 002811 de 2014 menciona que *“podrá asignarse un teléfono celular con cargo a los recursos del Tesoro Público, exclusivamente a los siguientes cargos del nivel directivo: Gobernador, Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Gerentes, Subsecretarios y Subdirectores”*.

A partir de la información aportada por la supervisión del contrato N°. 4600007212 suscrito con la empresa Comunicación Celular S.A – COMCEL S.A, se menciona:

- **Reposición de Equipos:** Entre enero y marzo de 2020 se realizaron 13 reposiciones de equipos por un valor total de \$20.273.760 (IVA incluido). El valor máximo por equipo se situó en \$4.905.520, el valor mínimo en \$780.520 y el promedio en \$1.559.520.
- **Pérdida, daño o robo de equipos celulares:** De acuerdo a lo informado por la supervisión del contrato, en lo corrido de la vigencia no se han presentado robos, pérdidas de equipos celulares o daños en los equipos.
- **Servicio de Roaming Internacional:** Según lo informado por la supervisión del contrato, en el primer trimestre de 2020 no se realizaron pagos por este concepto.
- **Número de líneas pagadas con cargo a los recursos del Departamento:** Se reportaron 127 líneas celulares, lo que representa un incremento del 9.5% frente al número de líneas observadas en el IV trimestre de 2019 (116).
- **El 29% de las líneas celulares se asignaron en el periodo a los cargos de Gobernador, Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Gerentes, Subgerentes y Subsecretarios. El 70.9% a otros cargos que se muestra en la Tabla 6:**





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA

Tabla 6. Asignación de líneas celulares periodo Trimestre I-2020

Cargo	No. Líneas
Gobernador	1
Secretario (a) de Despacho	12
Subsecretario (a)	8
Director (a) de Departamento Administrativo	3
Gerente	10
Subgerente	3
Director(a) Administrativo(a)	21
Director (a) Técnico (a)	1
Director (a) Operativo (a)	8
Asesor (a)	7
Diputado (a)	22
Profesional Especializado (a)	3
Profesional Universitario (a)	13
Secretario(a) General Asamblea Departamental	1
Secretario (a) Ejecutivo (a)	2
Auxiliar Administrativo (a)	1
Técnico Operativo	1
Conductor	1
En espera de asignación	4
Otros	5
Total=	127

Fuente: Gerencia de Auditoría Interna a partir de la información enviada por la Supervisión del Contrato N°. 4600007212

Se reportaron 22 líneas celulares asignadas a los diputados de la Asamblea Departamental. En este sentido, es pertinente revisar la existencia y vigencia del convenio interadministrativo de colaboración entre la Gobernación – Secretaría General y la Asamblea Departamental, o en su defecto formalizar el apoyo a la gestión dado a esta corporación a partir de los mecanismos provistos en la normatividad vigente.

Desde la supervisión se informaron 4 líneas de celulares que no han sido asignadas debido a la rotación del personal de libre nombramiento y remoción por el cambio de gobierno. No obstante, se observó pago





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA

por el servicio en los meses de análisis. Se hace necesario considerar este aspecto desde la planeación en futuros procesos contractuales, a fin de que la Entidad no incurra en sobrecostos o penalizaciones por cancelar o reactivar las líneas.

3.2.2 Pagos efectuados por Telefonía Celular

Al comparar los pagos efectuados por telefonía celular en el primer trimestre de 2020 contra los valores pagados en el mismo periodo de la vigencia anterior (Trimestre I-2019) y el trimestre anterior (Trimestre IV-2019), se obtuvieron las variaciones presentadas en la Tabla 7:

Tabla 7. Variaciones en valores pagados por Telefonía Celular

Valor Pagado Trimestre 2020	Variación frente Trimestre I – 2019	Variación frente Trimestre IV –2019
\$46.275.479	Reducción del 24%	Reducción del 25%

Fuente: Gerencia de Auditoría Interna a partir de la información enviada por la Supervisión del Contrato N°. 4600007212

3.3 Vacaciones

El artículo 19 del Decreto Departamental N°. 002811 de 2014, establece “No se permitirá la acumulación de vacaciones. Cada despacho debe efectuar una programación, con el fin de permitir que todos los funcionarios se pongan a paz y salvo por este concepto...” y el artículo 13 del Decreto Ley N°. 1045 de 1978, define que “solo se podrán acumular vacaciones hasta por dos años, siempre que ello obedezca a aplazamiento por necesidad del servicio”.

Sobre la compensación en dinero de las vacaciones, el párrafo del artículo 19 del Decreto Departamental N°. 002811 de 2014, menciona que “las vacaciones solo podrán ser compensadas en dinero cuando el Gobernador o a quien este haya delegado, así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual solo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondiente a un año.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA

3.3.1 División GANT

Con corte al 31 de marzo de 2020, el sistema Kactus reportó 60 personas que tienen 2 o más periodos de vacaciones pendientes por disfrutar.

Sobre el asunto, la Dirección de Prestaciones Sociales indicó que hay 3 personas que presentan como novedad "incapacidad mayor a 180 días" y una persona con novedad "comisión en la FLA". Así mismo, reportó que de las 56 personas restantes, 3 informaron la fecha de disfrute para los periodos pendientes y 12 para un periodo de vacaciones.

También informó que dentro de las acciones tomadas para lograr que los servidores se pongan al día por este concepto, se encuentran la emisión de la Circular N°. K2019090000142 del 10/04/2019 por parte del Secretario de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, la cual define los parámetros para el reconocimiento de las vacaciones; y el envío de oficios a los funcionarios que presentan 2 o más periodos con copia a su superior jerárquico.

Entre Enero y Marzo de 2020, se compensaron las vacaciones en dinero por necesidad del servicio a 5 personas, las cuales sumaron \$15.288.018,87

La Circular N°. 2019090000142 del 10/04/2019, recomienda "a los Secretarios de Despacho, Gerentes o Directores de Departamentos Administrativos que en el evento de solicitar la compensación en dinero de las vacaciones de algún servidor adscrito a su dependencia, se debe tener en cuenta el artículo 209 de la Constitución, que establece que la función administrativa se desarrolla con fundamento en el principio de la economía en concordancia con la política de austeridad que rige la administración pública en nuestro país, como quiera que acarrea un gasto adicional dado que, el servidor en un mismo periodo devenga vacaciones y salario, esta sugerencia también comprende a los servidores públicos al momento de acumular varios periodos de vacaciones, dado que, se cancelarían con el salario correspondiente al año siguiente".

Por lo anterior, y dada la situación de aislamiento obligatorio en el segundo trimestre de 2020 con ocasión de la emergencia sanitaria por COVID-19, que genera riesgo en lo que resta de la vigencia, de: i) incremento en el número de personas con más de dos periodos de vacaciones, ii) aplazamiento de vacaciones y iii) interrupción de días de disfrute de vacaciones; esta





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
GERENCIA DE AUDITORIA INTERNA

Gerencia considera necesario que desde el proceso de Desarrollo de Capital Humano se genere una acción preventiva.

3.3.2 División Salud

Con corte al 31 de marzo de 2020, la Dirección de Gestión Integral de Recursos reportó 41 personas con 2 o más periodos de vacaciones.

La Secretaría de Salud emitió la Circular N°. K2020090000244 del 15/05/2020, en la cual se imparten instrucciones de administración de personal en lo relacionado con el disfrute de vacaciones para los servidores públicos que con corte a la fecha de emisión de la circular tuviesen acumulados dos (2) o más periodos causados o días de vacaciones pendientes de disfrutar por interrupción, así *"...deberá programar su disfrute para los meses de junio a agosto del presente año. En caso contrario, este organismo en uso de sus facultades legales y reglamentarias procederá a conceder su disfrute oficiosamente"*.

En el periodo, se compensaron las vacaciones en dinero por necesidad del servicio a una (1) persona por valor de \$1.786.845

3.3.3 División FLA

Con corte al 31 de marzo de 2020, el sistema Kactus reportó 8 personas que tienen 2 o más periodos de vacaciones pendientes por disfrutar.

El Director de Gestión Humana de la Fábrica de Licores, mediante oficio con radicado No. 2020020019931 del 29/05/2020, comunicó que para las 4 personas, cuyo cargo es de libre nombramiento y remoción, se tendrá como acción informar a sus jefes inmediatos para la planificación del disfrute de las vacaciones. Otra persona será requerida por oficio para que programe los periodos pendientes. Se informaron también las siguientes novedades: una persona se encuentra realizando gestiones para acceder a la pensión de jubilación, otra funcionaria está en comisión en la Gobernación y otro funcionario tiene una situación administrativa particular que genera que con corte al 29 de mayo de 2020, no tenga periodos de vacaciones pendientes.

Así mismo, reportó que no se realizó compensación de vacaciones en dinero por necesidad del servicio.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA

3.4 Compensatorios

La Circular Departamental N°. 2016090000270 de 2016, en el numeral 11, menciona que “cuando se generen días de descanso compensatorios, se deberá hacer uso de ellos antes del 31 de diciembre del año en que se hubieren causado, salvo los causados en el mes de diciembre, cuyo disfrute se deberá realizar durante el año siguiente”. La Tabla 8 muestra los días compensatorios y su estado para el periodo de análisis:

Tabla 8. Días compensatorios

División	Total de días Compensatorios	Estado
GANT	33	Disfrutados
SALUD	299	Pendientes de disfrutar
FLA	87	En programación de disfrute

Fuente: Gerencia de Auditoría Interna a partir de la información enviada por la Dirección de Personal (GANT), la Dirección de Gestión Integral de Recursos (SALUD) y la Dirección de Gestión Humana de la FLA.

La Circular N°. K2020090000244 del 15/05/2020 emitida por la Secretaría de Salud incluyó instrucciones en relación con los compensatorios y días de descanso remunerado, a fin de que aquellos causados hasta el 15/05/2020 sean disfrutados a más tardar el 30 de junio.

3.5 Horas Extras

3.5.1 División GANT

En la Tabla 9, se muestra el total de horas extras de la vigencia 2019 que fueron pagadas en los meses de febrero y marzo de 2020:

Tabla 9. Horas extras de la vigencia 2019 pagadas en el primer trimestre de 2020 (División GANT)

MES DE PAGO (KACTUS)	MES DE OCURRENCIA DE LA HORA EXTRA				TOTAL
	SEP-2019	OCT-2019	NOV-2019	DIC-2019	
Febrero	10,61	46,32	315,85	7320,47	12264,23
Marzo				106,03	7859,21
Total	10,61	46,32	315,85	7426,5	20123,44

Fuente: Gerencia de Auditoría Interna a partir de datos arrojados por el sistema de información KACTUS





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
GERENCIA DE AUDITORIA INTERNA

En el periodo de análisis, no se observaron funcionarios que sobrepasaran el límite establecido en 50 horas.

En las Tablas 10 y 11, se presentan los conductores y choferes que excedieron el límite de 80 y 100 horas extras mensuales permitidas:

Tabla 10. Conductores y Choferes que excedieron el límite de 80 horas extras (División GANT)

Nombre	Diciembre/2019		Febrero/2020	
	Total Horas Extras	Total Horas Extras Excedidas	Total Horas Extras	Total Horas Extras Excedidas
Álvaro Alberto Arango Piedrahita	97,85	17,85		
Janier Vargas Carmona			95,5	15,5
John Jairo Muñoz Calle			100,25	20,25
Orlando Zuluaga Loaiza	92,33	12,33		
Oswaldo de Jesús Ardila Murillo	89,7	9,7	100,6	20,6

Fuente: Gerencia de Auditoría Interna a partir de datos arrojados por el sistema de información KACTUS

Tabla 11. Conductores que excedieron el límite de 100 horas extras (División GANT)

Nombre	Diciembre/2019		Enero/2020		Febrero/2020	
	Total Horas Extras	Total Horas Extras Excedidas	Total Horas Extras	Total Horas Extras Excedidas	Total Horas Extras	Total Horas Extras Excedidas
Carlos Dayron Vásquez Ríos	129,35	29,35	109,41	9,41	112,32	12,32
John Camilo Gálvis Gil					105	5

Fuente: Gerencia de Auditoría Interna a partir de datos arrojados por el sistema de información KACTUS

3.5.2 División SALUD

De acuerdo con la información entregada por la Secretaría de Salud y Protección Social de Antioquia, en el periodo de análisis fueron pagadas 149,5 horas extras laboradas entre noviembre y diciembre de 2019, situación





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA

originada en el cambio de vigencia. No se observaron personas que sobrepasaran el límite de 50, 80 y 100 horas extras mensuales.

3.5.3 División FLA

En el periodo de análisis fueron pagadas 8.5 horas extras laboradas en noviembre de 2019 y 2.168 en diciembre de 2019, situación que se origina en el cierre de año. En las Tablas 12 y 13 se presentan los funcionarios que excedieron el límite de horas extras teniendo el cargo desempeñado:

Tabla 12. Funcionarios que excedieron el límite de 50 horas extras (División FLA)

Nombre y Cargo	Diciembre/2019		Marzo/2020	
	Total Horas Extras	Total Horas Extras Excedidas	Total Horas Extras	Total Horas Extras Excedidas
Diego Alonso Mazo Gutiérrez Operario de Oficios Varios	52	2		
Diego Fernando Gallego Bedoya Auxiliar Administrativo			76	26
Diofanor de Jesús Agudelo Rueda Técnico Operativo	64	14		
Edgar de Jesús Jiménez Rodas Operario			64	14
Eliseo Antonio Arango Castrillon Técnico Operativo	71	21		
Fabio Alexis Londoño Hernández Operario de Oficios Varios	76	26		
Fernando de Jesús García Diez Operario	63,84	13,84		
John Freddy Toro Zapata Auxiliar de Servicios Generales	73	23		
Julián Jiménez Cano Operario	64	14		
Julio Noel Arango Román Auxiliar Administrativo	53	3		
Leonardo de Jesús Zapata Gómez Operario	82	32		
Luis Fernando Calle Ortiz Operario	62	12		
Néstor Díaz Ladeutt Operario	78	28		

Fuente: Gerencia de Auditoría Interna a partir de datos arrojados por el sistema de información KACTUS





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA

Tabla 13. Conductores que excedieron el límite de 100 horas extras
(División FLA)

Nombre	Diciembre/2019		Febrero/2020	
	Total Horas Extras	Total Horas Extras Excedidas	Total Horas Extras	Total Horas Extras Excedidas
Omar Alveiro Álvarez	106	6	101,5	1,5
Luis Guillermo Gómez morales			107,5	7,5

Fuente: Gerencia de Auditoría Interna a partir de datos arrojados por el sistema de información KACTUS

3.6 Vehículos de uso oficial

3.6.1 Distribución del Parque Automotor

El artículo 23 del Decreto N°. 002811 de 2014 y sus parágrafos 1 y 2, y el numeral 5 del artículo 4 del Decreto N°. 2894 de 2014, establece que se consideran vehículos de representación, *“los que el señor Gobernador asigne para su servicio en forma permanente y los de uso de los Secretarios de despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Gerentes, Subsecretarios y Subgerentes”*

Teniendo en cuenta lo anterior, de los 129 vehículos propiedad del Departamento de Antioquia relacionados por la Coordinación de Transporte de la Dirección de Servicios Generales, el 45% (58 vehículos) son de Representación, el 47,3% (61) se clasifican como vehículos de servicios generales, el 6.2% (8 unidades) se entregaron mediante contrato de comodato a la Asamblea Departamental (4 vehículos) y a la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia –VIVA- (1), Teleantioquia (1), Pensiones Antioquia (1) y Benedan (1). Así mismo, se informó de la asignación de los vehículos con placa ODR249 y ODR250 al Instituto de Patrimonio y Cultura de Antioquia, para los cuales no se evidenció contrato de comodato; situación que debe ser revisada a fin de prevenir el daño antijurídico, teniendo en cuenta que los vehículos son manejados por personas que no están vinculados con la Entidad.





3.6.2 Pernoctas e inventarios asociados al parque automotor

Para el primer trimestre de 2020, se reportaron 76 pernoctas por fuera del CAD, de las cuales el 43.42% (33) son permanentes o cuentan con autorización por corresponder a vehículos que hacen parte del esquema de seguridad del señor Gobernador. Para las restantes, se reportó la dirección o municipio de pernocta.

Se reportó para 122 vehículos, la necesidad de completar el Kit de Carretera reglamentario según los lineamientos del artículo 30 de la Ley 769 de 2002, entre ellos, los elementos de los botiquines que por fecha ya se encuentran vencidos.

3.6.3 Consumo de combustible

A partir de la información presentada por la Dirección de Servicios Generales se identificó un incremento del 3% en el consumo de combustibles al pasar de 21.830 galones en el IV Trimestre de 2019 a 22.478 galones en el I Trimestre de 2020.

La Tabla 14 presenta las variaciones al comparar el valor pagado en el I Trimestre de 2020 y el valor pagado en el Trimestre I y IV de 2019:

Tabla 14. Variaciones en los valores pagados por combustibles

Valor pagado Trimestre 2020	Variación frente Trimestre I – 2019	Variación frente Trimestre IV –2019
\$165.494.916	Reducción del 38%	Reducción del 16%

Fuente: Gerencia de Auditoría Interna a partir de la información de pagos del contrato N°. 460009338

En el detalle por placa, se identificó consumo de combustible para los vehículos con placas OCF147, ODR304 y OLN996, entregados en comodato a la Asamblea Departamental, que en su conjunto suman 166,42 galones.

En este sentido, se considera pertinente formular acciones de articulación entre la Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros y la Dirección de Servicios Generales, en las cuales se defina el flujo de información que permitan a la supervisión del contrato de combustible, implementar controles





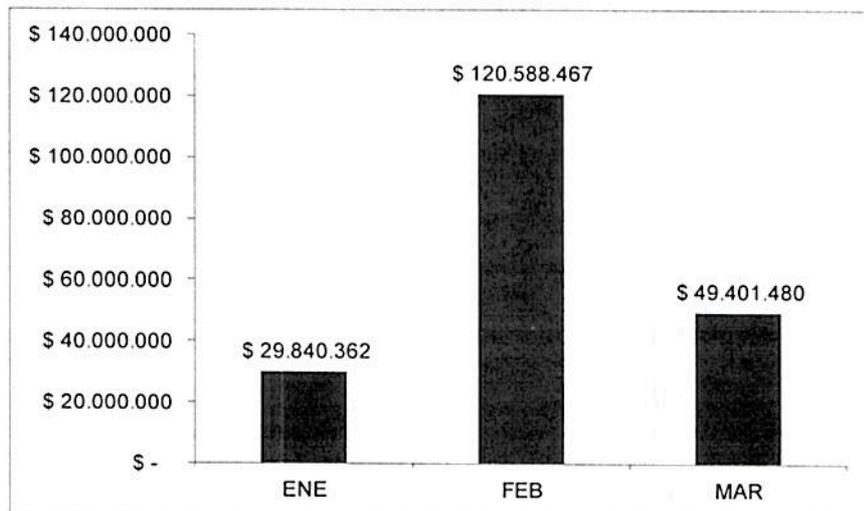
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
GERENCIA DE AUDITORIA INTERNA

para que la situación identificada no se repita en el futuro; o en caso que lo anterior sea resultado de una decisión orientada al apoyo de la gestión de la Asamblea Departamental, formalizarla utilizando los mecanismos provistos en la normatividad vigente.

3.7 Tiquetes aéreos y viáticos

En los pagos del contrato N°. 4600007396 para la adquisición de tiquetes aéreos, se observó el siguiente comportamiento en el periodo de análisis (Ver Gráfica 3):

Gráfica 3. Pagos por tiquetes aéreos



Fuente: Gerencia de Auditoría Interna a partir de datos entregados por la SATENA S.A.

Lo anterior se traduce en una reducción del 41% en los valores pagados por tiquetes aéreos, al pasar de \$338.119.308 en el IV trimestre de 2019 a \$199.830.309 en el I trimestre de 2020.

Durante el primer trimestre de 2020, para la Entidad (Divisiones GANT, FLA y SALUD) los pagos por concepto de viáticos sumaron \$488.496.300, donde el 50,5% se corresponden a la Secretaría General, Secretaria de Salud, Secretaría de Infraestructura Física, Departamento Administrativo de Planeación y la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social. A continuación el detalle para cada uno de los organismos (Ver Tabla 15):





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA

Tabla 15. Viáticos pagados por organismo

ORGANISMO	Total I Trimestre (\$)	Participación
Secretaría General	91.685.550	18,8%
Secretaría de Salud y Protección Social de Antioquia	48.970.750	10,0%
Secretaría de Infraestructura Física	45.869.800	9,4%
Departamento Administrativo de Planeación	31.613.400	6,5%
Secretaría de Participación Ciudadana y Dlo Social	28.320.600	5,8%
Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia	23.465.550	4,8%
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	20.920.150	4,3%
Secretaría de Educación	20.787.500	4,3%
DAPARD	19.980.150	4,1%
Despacho del Gobernador	17.910.950	3,7%
Secretaría de Gobierno	15.266.650	3,1%
Oficina de Comunicación Pública	15.035.050	3,1%
Secretaría de Hacienda	14.633.400	3,0%
Gerencia Indígena	14.059.400	2,9%
Gerencia de Mana	13.025.550	2,7%
Secretaría de Minas	12.730.200	2,6%
Oficina Privada	12.595.050	2,6%
Secretaría de Productividad y Competitividad	10.601.200	2,2%
Gerencia de Servicios Públicos	8.926.500	1,8%
Secretaría de Gestión Humana y Dlo Organizacional	4.636.950	0,9%
Gerencia de Afrodescendientes	4.388.950	0,9%
Gerencia de Infancia y Adolescencia	4.174.000	0,9%
Secretaría del Medio Ambiente	4.161.150	0,9%
Secretaría de Las Mujeres	3.291.050	0,7%
Gerencia de Auditoría Interna	1.446.800	0,3%
Total=	488.496.300	100%

Fuente: Gerencia de Auditoría Interna a partir de datos entregados por el sistema Kactus (Divisiones GANT y FLA) y la Dirección de Gestión Integral de Recursos de la Secretaría de Salud.

3.8 Bienes muebles e inmuebles

3.8.1 Contratos asociados a los bienes inmuebles

Para el periodo de análisis, no se suscribieron contratos orientados al mantenimiento y/o adecuación de bienes inmuebles.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
GERENCIA DE AUDITORIA INTERNA

3.8.2 Inventario de bienes

El artículo 34 del Decreto Departamental N°. 002811 de 2014 asigna la obligación a la Secretaría de Hacienda a través de la Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros, de elaborar un inventario de bienes muebles e inmuebles que no sean necesarios para el desarrollo de las funciones del Departamento y de proceder con su venta de conformidad con las disposiciones vigentes.

Para el primer trimestre de 2020, la Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros, reportó 5.965 bienes muebles (Ver Tabla 16) que no son necesarios para el funcionamiento de la entidad, lo que representa un incremento del 101,72% frente a lo reportado en el IV Trimestre de 2019 (2.957 unidades).

Los bienes muebles en desuso, se encuentran ubicados en tres bodegas: i) Bodega Sótano GANT, ii) Bodega Niquía y iii) Bodega Prado

Tabla 16. Bienes muebles no necesarios para el desarrollo de las funciones del Departamento.

Subgrupo	Bodega Sótano GANT	Bodega Niquía	Bodega Prado	Total
Sillas de oficina	616	1522	207	2345
Computadores, portátiles, tablet	589	400	13	1002
Teléfonos, diademas, celulares, telefax, fax	293	126		419
Equipos y elementos de audio, imagen y video (Micrófonos, parlantes, Video Beam, televisor, cámaras, bafles, grabadoras, V.H.S, PAD, video proyector)	134	242		376
Mesas, escritorios	56	240	13	309
Elementos de oficina	32	182		214
Bibliotecas, repisas, archivadores, armarios, vitrinas, cajoneras, cómodas, estanterías	40	155	6	201
Impresoras, escáner, fotocopadoras, destructoras de documentos	32	138		170
Componentes de equipos de cómputo	22	132	1	155
Elementos de cocina y cafetería	40	86		126
Equipos, elementos y repuestos de iluminación	36	29		65
Tándem, sofá, butacos, taburetes	7	57		64
Piezas de arte (Dibujos, pinturas, esculturas, fotografías, litografías)	30	19		49





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA

Subgrupo	Bodega Sótano GANT	Bodega Niquia	Bodega Prado	Total
Ventiladores	14	31		45
Herramientas	22	23		45
Racks y servidores, elementos de red	21	11		32
GPS	7	22		29
Reguladores de voltaje, plantas eléctricas	9	17		26
Equipos de medición	14	12		26
Lectores	1	25		26
Camas, camarotes	24			24
Libros	1	23		24
Equipos y elementos de aseo	2	22		24
Vehículos, camionetas y camperos	19	1		20
Equipos y elementos de atención médica	4	13		17
Dispositivos móviles tipo industrial (Handheld)	15			15
Baterías	12			12
Caja fuerte o caja de seguridad	6	6		12
Equipos y elementos de gimnasio	6	6		12
Máquinas	5	2		7
Equipos de ingreso de personas	4	2		6
Motor	3	2		5
Otros	22	41		63
Total	2138	3587	240	5965

Fuente: Gerencia de Auditoría Interna a partir de la información aportada por la Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros

Respecto a los bienes inmuebles, no se observan variaciones frente a la información aportada en el trimestre anterior. Los bienes inmuebles (terrenos y construcciones) para proceso de enajenación se detallan en la Tabla 17:

Tabla 17. Bienes Inmuebles para enajenar

N°.	DENOMINACIÓN	MUNICIPIO	MATRÍCULA INMOBILIARIA	ÁREA AVALUADA M2	
				LOTE	CONSTRUCCIÓN
1	Lote y Construcción	Amagá	033-8078	23.144	179,98 M ²
2	Lote de terreno La Chinita	Apartadó	008-30280	25.000	0
3	Fontidueño	Bello	01N-5287511	7894,4	94,53
4	Luis María Monfort	Bello	01N-168393	26.337	0





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

GERENCIA DE AUDITORIA INTERNA

N°.	DENOMINACIÓN	MUNICIPIO	MATRÍCULA INMOBILIARIA	ÁREA AVALUADA M2	
				LOTE	CONSTRUCCIÓN
5	Antiguo resguardo de rentas	Cañasgordas	011-16413	277	0
6	Centro de Salud Altogrande	El Carmen del Viboral	020-165751	196	52,3
7	Construcción	Caucasia	015-7827	170,08	
8	Lote de terreno y construcción Asomagric	Caucasia	015-18683	330	183,87
9	Lote de terreno	Caucasia	015-50427	479.200	0
10	Local P.H.	Donmatias	012-20471	R.P.H. 3,359% 47,14 M ²	91,56
11	Lote contiguo a la pista de aterrizaje	Frontino	011-7633	1.600	18,49
12	Mejora en predio ajeno	Frontino	Mejora Ficha Predial No. 5600655		256,75
13	Mejora en predio ajeno	Frontino	Mejora Ficha Predial No. 5600620		85,15
14	Lote de terreno y construcción	Heliconia	001-0582373	5.893	400,49
15	Casa belén	Medellín	001-37211	296,25	241,2
16	Tanques de agua	Medellín	01N-4323	270,47	0
17	Camping de occidente	Olaya	029-13366	10.653	666,08
18	Edificación Centro De Salud El Brasil	Puerto Berrío	019-2401	330	85,53
19	Lote de terreno	Puerto Triunfo	018-84397	71.105	0
20	Lote	Salgar	005-29464	120	0
21	Lote para báscula	Támesis	032 - 9923	300	0
22	Lote de terreno	Urrao	035-14677	24.000	0
23	Lote de terreno y construcción	Vegachí	003-9492	38.800	3.602

Fuente: Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros



Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Apujarra)
CALLE 43 B-50, 300000, Medellín, Antioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA

Como parte de las acciones adelantadas para la enajenación, se informó de la realización de una reunión con CISA para el desarrollo de un convenio que permita avanzar en este proceso.

3.9 Aseo, cafetería, e impresión

El artículo 35 del Decreto Departamental N°. 002811 de 2014 establece que *"...La Secretaría General evaluará la conveniencia de contratar mediante la modalidad de outsourcing, fotocopias, aseo y todos aquellos servicios que permitan la prestación de servicios a través de esta clase de contratación. Igualmente, la impresión de documentos se efectuará por doble cara"*.

En el primer trimestre de 2020, continuaron en ejecución los contratos N°. 460009501, objeto *"Prestación de los servicios de aseo, cafetería y mantenimiento general, con suministro de insumos necesarios para la realización de esta labor en las instalaciones del centro administrativo departamental y sedes externas"* (División GANT) y N°. 460009521 con objeto *"Prestación del Servicio de cafetería, aseo y mantenimiento de zonas verdes y jardines para la FLA"*. En la Tabla 18 se presentan las variaciones respecto a los valores pagados:

Tabla 18. Variaciones en los valores pagados por servicios de aseo, cafetería y mantenimiento

Concepto	Valor Pagado Trimestre 2020 (\$)	Variación frente Trimestre I – 2019	Variación frente Trimestre IV –2019
Servicios de aseo, cafetería y mantenimiento general - GANT	484.781.384	ND	Incremento del 14.88%
Servicios de cafetería, aseo y mantenimiento de zonas verdes y jardines – FLA	279.282.967	Reducción del 37%	Reducción del 10,42%

Fuente: Gerencia de Auditoría Interna a partir de la información publicada de los contratos N°. 460009501 y 460009521

Durante el periodo de análisis, se informó continuidad del contrato N°. 4600007552, por medio del cual se prestan los servicios de impresión, fotocopiado, fax y escáner en las divisiones GANT, FLA y SSSA.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

GERENCIA DE AUDITORIA INTERNA

En relación con los consumos reportados para el IV Trimestre de 2019, se observaron reducciones en la cantidad total de impresiones del 20,76% para la división GANT, del 28,9% para la división FLA y del 11,77% para la división SALUD. En la Tabla 19 se detallan las variaciones para impresiones a 1 y 2 caras, y para fotocopias:

Tabla 19. Variaciones en la cantidad de impresiones y fotocopias

Concepto	Cantidad (Clic)	Variación frente al Trimestre IV –2019
GANT – Impresiones a una cara	556.449	Reducción del 3%
GANT – Impresiones a una cara	1.546.879	Reducción del 20,26%
GANT – Fotocopias	354.730	Reducción del 15,68%
FLA – Impresiones a una cara	30.861	Reducción del 13,58%
FLA – Impresiones a una cara	108.034	Reducción del 22,27%
FLA – Fotocopias	26.682	Reducción del 58%
SALUD – Impresiones a una cara	89.412	Reducción del 10,74%
SALUD – Impresiones a una cara	330.628	Reducción del 14,22%
SALUD – Fotocopias	31.816	Reducción del 30,19%

Fuente: Gerencia de Auditoría Interna, a partir de la información entregada por la Supervisión del Contrato N°. 4600007552

No obstante las reducciones observadas en los consumos, en los pagos se tuvieron reducciones del 2,3% para la división GANT, del 3,58% para división FLA y del 3,23% para la división SALUD; a lo cual la supervisión aclaró que en el contrato se estableció desde su comienzo que se deben facturar como mínimo un millón (1.000.000) de clics mensuales (División GANT: 780.000, Salud: 160.000 y FLA: 60.000), ya sea que esta cifra se alcance o no.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA

Conclusiones

1. En relación con la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el 92,5% se suscribió con persona natural y 7,5% con persona jurídica.
2. En el primer trimestre de 2020, ocurrieron 36 vacantes en la planta de cargos de la entidad, de las cuales el 28% se presentaron en la Secretaría de Educación.
3. Los contratos que incluyen actividades relacionadas con publicidad sumaron \$7.632.296.314. En este sentido, se deben establecer controles para garantizar la visibilidad permanente del boletín que informa a la comunidad la ruta de consulta de los contratos.
4. Para los servicios públicos, al comparar los valores pagados en el primer trimestre de 2020 y el cuarto trimestre de 2019, se observó reducción en los conceptos de acueducto y alcantarillado para el CAD y sedes externas de salud, telefonía CAD (Telefonía fija, llamadas a celular y llamadas internacionales), telefonía sedes externas salud y energía térmica CAD. Los servicios de energía para el CAD y sedes externas de salud y la telefonía para llamadas regionales y nacionales, presentaron incremento.
5. Para la telefonía celular se observó un incremento del 9,5% en el número de líneas y una reducción del 25% en los valores pagados, al comparar los resultados del primer trimestre de 2020 y el cuarto trimestre de 2019. El alto porcentaje observado de asignación de líneas de celular a cargos que no están contemplados en el decreto de austeridad vigente, contraría la excepcionalidad permitida por el artículo 13 del Decreto Departamental N°. 002811 de 2014.
6. Ante el riesgo de incremento en el número de personas con más de dos periodos de vacaciones, aplazamiento de vacaciones o interrupción del disfrute de los días de vacaciones, se estima necesario la formulación de acciones preventivas para minimizar su materialización, y por ende, gastos adicionales derivados de la autorización de estas novedades en las divisiones GANT y FLA, los cuales afectan el cumplimiento de las medidas de austeridad vigentes en la Entidad.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
GERENCIA DE AUDITORIA INTERNA

7. Para las divisiones GANT y FLA, se observó reducción en el número de horas extras que exceden el límite definidos según el cargo. En la división SALUD no se observaron personas que excedieran el límite de horas extras permitidas.
8. En relación con los bienes que no son necesarios para el funcionamiento de la Entidad, se observó un incremento del 101,72% en los bienes muebles. Los bienes inmuebles permanecieron constantes en 23 construcciones y edificaciones.
9. En el trimestre, se observaron reducciones en los valores pagados por concepto de i) servicios de aseo, cafetería y mantenimiento, ii) servicios de impresión y fotocopiado, iii) compra de tiquetes aéreos y iv) combustibles
10. Frente a la asignación de líneas celulares a 22 diputados, el consumo de combustible por parte de 3 vehículos entregados en comodato a la Asamblea Departamental y la asignación de equipos de impresión a dicha corporación, se invita a la Entidad a revisar la existencia y/o vigencia de los convenios de colaboración y/o apoyo entre el Departamento de Antioquia y la Asamblea Departamental.

CARLOS ARTURO BETANCUR CASTAÑO
Gerente Auditoría Interna

Elaboró: Janeth Fda. Llano Saavedra – Profesional Universitaria

Junio 18 de 2020



